



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0456-2024-A-MDP/LC

Pichari, 08 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1229-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 06 de noviembre de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1487-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 04 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 7043-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J de fecha 28 de octubre de 2024, del Jefe de la División de Obras Públicas, Carta N° 268-2024-MDP-GI/CREH-RO, de fecha 25 de octubre de 2024, del Residente del proyecto "CEACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", informe N° 1418-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 18 de octubre de 2024, del Jefe de Logística y Patrimonio, Requerimiento N° 1139-2024-MDP_GI-DOP/JABQ-RD, de fecha 11 de marzo de 2024, de gerencia de Infraestructura y Carta N° 047-2024-MDP-GI/CREH-Ro, de fecha 20 de febrero de 2024, del Residente de la obra, "CEACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, Mediante Carta N° 047-2024-MDP-GI/CREH-RO, de fecha 20 de febrero del 2024, el Residente de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita la adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4 PICK UP, adjuntando las especificaciones Técnicas de la Camioneta a adquirir para el citado Proyecto;

Que, mediante Requerimiento N° 1139-2024-MDP-GI-DOP/JABQ-RD, de fecha 11 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura deriva el requerimiento de la adquisición de una camioneta a la Gerencia de Administración y Finanzas y mediante Carta N° 268-2024-MDP-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GI/CREH-RO, de fecha 25 de octubre de 2024, el residente de la obra "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO, remite la disponibilidad presupuestal;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, mediante Informe N°1487-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 31 de octubre de 2024, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la autorización del titular del pliego para la adquisición de la Camioneta Doble Cabina 4x4 PICK UP;

Que, mediante Opinión Legal N° 1229-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de noviembre que el Titular del Pliego (Alcalde) AUTORICE la adquisición de la Camioneta Doble Cabina 4x4 PICK UP, para el Proyecto: "Creación de Palacio Municipal en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adquisición de la Camioneta Doble Cabina 4x4 PICK UP, conforme a las especificaciones técnicas respectivas, para el Proyecto: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
GI
LOGÍSTICA
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

